

Expediente: **1773/24**

Carátula: **ISSA GUSTAVO ALFREDO C/ FUNDACION CASA DEL DIABETICO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **24/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27410590234 - ISSA, GUSTAVO ALFREDO-ACTOR

90000000000 - FUNDACION CASA DEL DIABETICO, -DEMANDADO

27293577434 - ORELLANA, JULIA CAROLINA-APODERADO DEL DEMANDADO

20358068600 - VERA, JONATHAN EXEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1773/24



H105036168277

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBA

EXPEDIENTE N°: 1773/24.

CARATULA: ISSA GUSTAVO ALFREDO c/ FUNDACION CASA DEL DIABETICO s/ COBRO DE PESOS.

JUEZ INTERVINIENTE: GUILLERMO ERNESTO KUTTER.

Tipo de Audiencia: CONCILIACION - ART. 69 CPL.

MODO: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 23/04/2026 - 11:00.

PARTES ASISTENTES:

Actor: El Sr. Gustavo Alfredo Issa, con su apoderada Lourdes Maria Torino.

Demandado: La Sra. Julia Carolina Orellana apoderada de la Fundación Casa del diabético, asistida por la letrada patrocinante Verónica Mabel Tula.

Observaciones y consideraciones previas: Se comprueba la identidad de las partes mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad.

PROTOCOLO: Acordada n° 633/25.

Inicia la audiencia

Luego de una conversación mantenida entre el magistrado y las partes, las mismas manifiestan no poder arribar a un acuerdo conciliatorio.

SS provee: En razón de la imposibilidad de arribar a un acuerdo, se tiene por intentado y fracasado el acto conciliatorio (art. 76 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, el magistrado manifiesta que procederá a expedirse sobre la admisibilidad de **LA PRUEBA** ofrecida por las partes, quedando en los respectivos cuadernos los proveídos en cuestión. Se establece que el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

PREVIO A TODO TRAMITE, se propone a las partes el siguiente **Plan de trabajo**

a. Se invita a las partes a dar consentimiento para que las notificaciones a domicilio real que deban dirigirse a su parte, se suplan por notificaciones a su domicilio legal constituido: **Las letradas manifiestan que prestan conformidad.**

b. Respecto a la prueba informativa, se insta a las partes a ser diligentes en el control y diligenciamiento de los oficios, debiendo adjuntar las copias que se requieran, pagar los aranceles en su caso y cumplir con todo otro requerimiento que haga al impulso del cuaderno de prueba. **Ambas partes manifiestan su consentimiento.**

c. Atento a la existencia de declaraciones testimoniales ofrecidas por las partes, se invito a las mismas a hacerse cargo de la notificación de los testigos propuestos, a lo que **las letradas manifiestan que realizarán las respectivas notificaciones.**

d. Oposiciones se invita a las partes a realizar las oposiciones a las admisibilidades de la prueba en forma oral en este mismo acto.

Audiencia de recepción de prueba: Se fija fecha para el **día 16/06/2026 a horas 08:00**, a los fines de recibir la declaración de los testigos y absolventes citados en los cuadernos de prueba pertinentes.

Admisibilidad de la prueba: El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.

Consultado las letradas de las partes manifiestan su reserva para realizar las oposiciones por escrito de conformidad con lo dispuesto por el art. 80 CPL.

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:30 se da por culminado la audiencia. VMJ 1773/24.Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

